



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente de Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Don Angel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Don José Manuel Vera Muñoz.- Delegado de Fiestas.
- Don Pablo Blanco Alcoba.- Jefe de Sección de Servicios.
- Doña Cándida Verdier Mayoral.- Representante del Grupo Municipal del P.S.O.E.-A
- Doña Verónica Domínguez Gutiérrez.- Representante del Grupo Municipal de Por Chiclana sí se Puede.

SECRETARIA:

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesor de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en c/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **11:00 horas** del día **dieciséis de mayo de dos mil dieciséis**, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada para tratar el siguiente asunto:

PUNTO PRIMERO: Celebración de acto no público en el que se dará cuenta de recurso formulado por Unicarpa S.L. contra acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 28 de abril de 2016, relativo a expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, **del alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas de la feria y fiestas de San Antonio.**

Por la Secretaria se da cuenta de escrito presentado por “Unicarpa, S.L.” en oficina de Correos de Andújar con fecha 30 de abril de 2016, que se registra de entrada en este Ayuntamiento el 5 de mayo siguiente, mediante el que formula alegaciones

contra el acto celebrado por el Mesa de Contratación con fecha 28 de abril de 2016, en el que viene a solicitar, con base a los argumentos que expone en el mismo, se revise la puntuación otorgada por la Mesa de Contratación a las proposiciones presentadas en los sobres "C" por los licitadores admitidos a este procedimiento.

Se da lectura de informe que sobre estas alegaciones suscribe con fecha 12 de mayo de 2016 el Jefe de Servicio de Gestión y Compras Don Antonio Fuentes Martín que se transcribe en su literalidad:

*"En relación con el expediente de contratación tramitado por el Servicio de Contratación y Patrimonio sobre el **"Alquiler, mantenimiento, montaje y desmontaje de las casetas de la Feria de San Antonio"**, se aprueban por la Junta de Gobierno Local los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con fecha 8 de marzo de 2016 y se presenta reclamación o alegación a la actuación de la Mesa de Contratación sobre la valoración de ofertas sobre "C", de los licitadores; se emite informe en los siguientes términos:*

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2016 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el "Alquiler, mantenimiento, montaje y desmontaje de las casetas de la Feria de San Antonio"

Segundo.- Se publican anuncios de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 31 de marzo de 2016 y de rectificación de 4 de abril de 2016, estableciéndose como fecha límite de presentación de proposiciones quince días naturales, resultando la misma el 15 de abril de 2016.

Tercero.- Con fecha 19 de abril de 2016 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de los sobres "A", de documentos generales, de las ofertas presentadas a la licitación, seguidamente se procede, en acto público, a dar cuenta del resultado de la apertura de los sobres "A", resultando admitidas las propuestas presentadas por "INSTALACIONES Y MONTAJES MONCADA ROSADO S.L.", "FERIAS Y EVENTOS S.L.", "UNICARPA S.L." y "D. JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCIA", y a la apertura de los sobre "B", de propuesta técnica, de las presentadas y admitidas a la licitación, dando por admitidas dichas propuestas, sin perjuicio del posterior análisis que de las mismas se efectúe por el Técnico Municipal que sea designado para su valoración.

Cuarto.- Con fecha 28 de abril de 2016 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, al objeto de dar cuenta del informe de valoración de la documentación contenida en los sobres "B", de documentación técnica, ponderable en función de juicio



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

de valor, elaborado por el Arquitecto Técnico, D. Pablo Blanco Alcoba. Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres "C", de proposición económica de las ofertas admitidas a la licitación y a continuación la Mesa de Contratación procede a la valoración del criterio de adjudicación 2º, definido en la cláusula 14 del Pliego Administrativo, entendiéndose que debe incluirse en la misma el precio de las casetas de los particulares .

Quinto.- *Contra la actuación de la Mesa de Contratación, celebrada el 28 de abril de 2016, por el que se efectúa valoración del criterio de adjudicación 2º, definido en la cláusula 14 del Pliego Administrativo, incluyendo el precio de las casetas de los particulares, se presenta recurso, con fecha 5 de mayo de 2016, registrado de entrada núm.14005, por D. [REDACTED], como Administrador único de la sociedad "UNICARPA S.L."*

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Legislación aplicable.

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011 (en adelante TRLCSP).*
- *Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).*
- *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).*
- *Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares (PCEAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), aprobados por la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de marzo de 2016.*

Segundo.- Sobre los requisitos formales de presentación de observaciones o reservas contra el acto de la Mesa de Contratación celebrado.

En cuanto a la procedencia, plazos y legitimación, queda acreditado lo siguiente:

a) En cuanto a la procedencia de la reclamación/alegación es conforme en virtud de lo estipulado en el artículo 87 RGLCAP que establece que " invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto celebrado y se dirigirán al órgano de contratación...."

b) En cuanto al plazo, hay que señalar que el mismo se ha presentado dentro del plazo legal de dos días hábiles previsto en el artículo 87 LRJPAC.

c) Y por último, con respecto a la legitimación activa, el recurrente se encuentra legitimado, toda vez que queda acreditada como empresa licitadora.

Tercero.- Sobre la reclamación de la forma de valoración del criterio 2º de adjudicación, definido en la cláusula 14ª del Pliego Administrativo, como “ Menor precio ofertado”, de 0 a 40 puntos.

a) El reclamante UNICARPA S.L. argumenta que la valoración del precio por metro cuadrado de las casetas de los particulares en ningún caso podría estar dentro de la puntuación de los 40 puntos correspondientes al menor precio ofertado donde la ha integrado la Mesa de Contratación. Considera para ello que el Modelo de Anexo II del Pliego Administrativo no lo recoge en su valoración, no hay apartado donde incluirlo y como máximo podría incluirse en las mejoras, además, expone que es imposible que si el precio máximo de licitación es de 54.200,00.-€, con IVA, pueda estar incluido dentro del mismo una previsión de 6.500 m2 de casetas a precio máximo de 11,36.-€/m2, que elevaría el precio de la licitación en más de 73.000,00.-€, por lo que está claro que las casetas de los particulares no se valoran dentro de los 40 puntos.

Asimismo, también argumenta que el Pliego no establece cuantas casetas habrá, solo que previsiblemente serán 24, por lo que no se puede valorar de la forma que se ha hecho inventándose las casetas que habrá (según el montaje del año anterior) y metiéndolas en la valoración de los 40 puntos de menor precio ofertado.

b) Con respecto al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares:

De conformidad con la **cláusula 1ª del Pliego Administrativo**, el objeto del contrato es el “alquiler, suministro, instalación, mantenimiento, montaje y desmontaje de las casetas en el recinto ferial con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de San Antonio”, conforme la Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la **cláusula 5ª-Valor estimado y tipo de licitación-** incluye el apartado B.- El precio de las casetas particulares abonarán directamente al adjudicatario por el alquiler, instalación, mantenimiento, montaje y desmontaje será de 11,36.-Euros/m3, IVA incluido a la baja.

En la **cláusula 8ª-Ejecución y cumplimiento del contrato-** se establecen distintas cuestiones en cuanto a las obligaciones del adjudicatario, tales como, el plazo del montaje e instalación de las casetas, el plazo de desmontaje, el mantenimiento de las



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

mismas y otras relativas a las penalidades por demora o por mal ejecución del contrato.

*En la **cláusula 13 B) Sobre "B"**, de documentación relativa al criterio de adjudicación 1º, ponderable en función de juicio de valor, que incluirá documentación tal como: memoria descriptiva de los trabajos, catálogos de los productos a suministrar, certificaciones u homologaciones de las instalaciones a efectuar y otros aspectos que el licitador considere de interés.*

*En la **cláusula 14 2º.-Menor precio ofertado**, se establece que se valorará con 40 puntos la oferta mas baja de las recibidas y que cumpla con la condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose las demás proporcionalmente a la relación entre el menor precio y el precio de éstas, de acuerdo con la fórmula correspondiente.*

En el Anexo II, Modelo de Proposición, se incluye:

1º PRECIO OFERTADO:

- Importe Total, IVA incluido
- Importe del Suministro
- Importe del 21% del IVA.

2º MEJORAS CUANTIFICADAS ECONOMICAMENTE

- Por servicios extraordinarios
- Aportaciones adicionales.

c) Con respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas:

Artículo 1.- OBJETO. *Se establecen las bases que rigen, en el apartado A, el alquiler, la instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas particulares, en los apartados B,C,D, y E, el resto de las casetas, aseos, gradas y zonas exteriores.*

Artículo 2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

En el apartado A, se describen las dimensiones de los módulos de las casetas particulares, en cuanto a la fachada, pórticos y profundidad, además de establecer el precio de 11,36.-Euros/m2, a la baja, a abonar por las entidades y particulares al adjudicatario del contrato.

Se describen, asimismo, el conjunto de módulos de casetas y las mediadas de cada tipo: 16 casetas de 10 x 20, 4 casetas de 15x20, 2 casetas de 20x20, 1 caseta de 20x20 y 8 casetas de 6x20.

También se detallan las características funcionales y estéticas que deberán cumplir, en

relación a la estructura metálica, los cerramientos rígidos, las lonas de cubierta, pañoletas y cortinas .

En los artículos 3, 4, 5,6,7, 8, 9, 10 y 11, se establecen las especificaciones de las estructuras, de las lonas, las cortinas, los cerramientos, los cerramientos de fachadas, la uniformidad, los plazos de montaje y desmontaje, la duración del contrato y el mantenimiento, todo ello referido a la totalidad de las casetas de la Feria, incluyendo las casetas de los particulares.

d) En resumen, tanto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, queda acreditado que las casetas particulares están incluidas en el objeto del contrato y que se describe y detalla de forma pormenorizada todo lo referente a las mismas, tanto el precio, como las características técnicas, diseño, colocación, el número y las medidas.

e) Con respecto al valor estimado y tipo de licitación, cláusula 5ª del Pliego Administrativo.

Se establece como presupuesto máximo del contrato para la primera anualidad el importe de 54.200,00.-Euros, IVA incluido, para las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y un tipo de licitación para las prestaciones que se detallan seguidamente, entre las cuales está el apartado B, del precio de las casetas de las entidades o particulares que abonarán directamente al adjudicatario y que será de 11,36.-€/m², IVA incluido, a la baja.

Por consiguiente y según dicha cláusula el precio de las casetas particulares forma parte del tipo de licitación del contrato.

f) Con respecto a los criterios de valoración, cláusula 14ª del Pliego Administrativo.

El criterio de adjudicación **2º.-Menor precio ofertado: de 0 a 40 puntos**, especifica que "se valorará con 40 puntos la oferta más baja de las recibidas y que cumpla con todas las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose las demás ofertas proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente expresión..."

" $V=40 P_m/P$

V= Valor de los puntos de la oferta.

P=Precio de la oferta en Euros.

P_m= Precio de la oferta más baja, en Euros."



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Como puede observarse no consta en este criterio de adjudicación que haya que excluir el precio de las casetas de los particulares en la valoración de las ofertas de los licitadores, es más, se define la fórmula de cómo se debe valorar.

El precio ofertado para las casetas de los particulares, forma parte del tipo de la licitación y por tanto es un precio a valorar, la cuestión es que para efectuar dicha valoración y aplicar la fórmula descrita anteriormente, es preciso obtener el precio total de las casetas particulares partiendo del precio ofertado por m² y los m² de dichas casetas, lo cual, viene establecido en el artículo 2 del Pliego Técnico (6.760 m²).

Por lo cual, el precio ofertado por los licitadores se compone, por una parte del precio de las casetas de los particulares que repercutirá directamente a los mismos y por otra del precio de las demás casetas, módulos, aseos, gradas y carpa abierta, que se repercutirá a la Administración contratante, según lo establecido en los Pliegos.

g) Con respecto al ANEXO II Modelo de Proposición.

En dicho modelo se establecen las condiciones en que los licitadores presentarán sus proposiciones, que son:

1º.- PRECIO OFERTADO:

IMPORTE TOTAL.....IVA incluido

Importe del suministro.....

IVA 21% del importe

2º.-MEJORAS CUANTIFICADAS ECONÓMICAMENTE, *diferenciando por servicios extraordinarios y por aportaciones adicionales.*

En el precio ofertado que presentan los licitadores no se especifica que se tenga que excluir el precio de las casetas de los particulares, por tanto, se entiende que se debe incluir tal y como se expresa, el precio ofertado e importe total, que debe incluirse el precio de la oferta de las casetas de los particulares, de conformidad con los Pliegos que rigen la contratación.

Conclusiones.

El alquiler, la instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas de los particulares forma parte del objeto del contrato y así se describen, tanto las características como el precio máximo a ofertar por los licitadores en los Pliegos que rigen la contratación.

El presupuesto de licitación para la primera es de 54.200,00.-Euros, IVA incluido y el

tipo de licitación se establece, en dicho presupuesto de licitación más el precio que las entidades o particulares titulares de las casetas abonarán directamente al adjudicatario por el alquiler, instalación, mantenimiento, montaje y desmontaje que será de 11,36.-€/m2, IVA incluido, a la baja.

La valoración del precio de la oferta de los licitadores, ha de efectuarse considerando el precio del tipo de la licitación en su totalidad, es decir, el precio de todas las casetas y demás instalaciones a montar en el recinto ferial, según la fórmula prevista en el Pliego Administrativo.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local haciendo uso de la delegación en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.057, de 16 de junio de 2015, publicado en el BOP número 123, de 30 de junio de 2015, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Desestimar con base en el informe suscrito con fecha 12 de mayo de 2016 por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras Don Antonio Fuentes Martín las alegaciones formuladas por “Unicarpa, S.L.” contra el acto celebrado por la Mesa de Contratación con fecha 28 de abril de 2016.

PUNTO SEGUNDO: Celebración de acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación complementaria presentada por la empresa “Instalaciones y Montajes Mondaca y Rosado, S.L.”, en su condición de adjudicataria propuesta para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, **del alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas de la feria y fiestas de San Antonio.**

Por la Secretaria se da cuenta de actas de reunión celebradas por la Mesa de Contratación en relación con la adjudicación de este contrato, en especial de la celebrada con fecha 6 de mayo de 2016 en la que, en acto público, se adoptó, entre otros, el acuerdo de requerir a “Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L.” en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.869,31 Euros, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido prevista en la cláusula 12ª del mismo.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Con fecha 6 de mayo de 2016 se notificó a “Instalaciones y Montajes Mondaca y Rosado, S.L.” el oportuno requerimiento para que presentara en el indicado plazo la referida documentación.

Calificada la documentación presentada con fecha 11 de mayo de 2016 por “Instalaciones y Montajes Mondaca y Rosado, S.L.” se encuentra ésta ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local haciendo uso de la delegación en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.057, de 16 de junio de 2015, publicado en el BOP número 123, de 30 de junio de 2015, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Excluir la propuesta presentada por “Ferias y Eventos, S.L.” a este procedimiento, por no ajustarse su propuesta técnica a los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, dado que *“el licitador no aporta el ensayo del control de calidad del material utilizado, en este caso aluminio, y que garantice las exigencias del Documento Básico de Seguridad Estructural referidas a la Aptitud de Servicio que los materiales deben soportar, tales como, comportamiento a tracción, límite elástico, composición química...”*

2º.- Adjudicar a “Instalaciones y Montajes Mondaca y Rosado, S.L.” el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas de la feria y fiestas de San Antonio, de acuerdo con las condiciones que se contienen en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2016 y conforme a su propuesta económica contenida en el sobre “B” de su oferta, en la cantidad de 45.237,40 Euros, I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

Importe del suministro:	37.386,28 Euros.
IVA 21% del importe:	7.851,12 Euros.

Precio que las entidades o particulares titulares de las casetas abonarán directamente al adjudicatario por el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje:

Importe total:	8,94 Euros/m ² .
Importe del suministro:	7,39 Euros/m ² .
IVA 21% del importe:	1,55 Euros/m ² .

Mejoras cuantificadas económicamente:

1.- Por servicios extraordinarios:

- Disposición de la instalación de una carpa de 10 x 20 mts, cuyo valor es de 1.678,00 Euros más el 21% IVA.

- Disposición de la instalación de una carpa poligonal de 10 x 25 mts, cuyo valor es de 2.500,00 Euros más el 21% IVA.
Importe total: 5.055,38 Euros, IVA incluido.

2.- Aportaciones adicionales:

- Presentación de proyecto técnico visado por Colegio competente, una vez finalizado el montaje de todos los materiales, cuyo valor es de 2.500,00 Euros más el 21% IVA.
- Disposición del suministro de 2.000 sillas de plástico blanco o madera plegable, cuyo valor estimado es de 3.000 Euros, más el 21% IVA.

Importe total: 6.655,00 Euros, IVA incluido.

3º.- Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras, requiriendo a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente contrato administrativo.

4º.- Se dé publicidad de la presente resolución de adjudicación en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del contrato administrativo.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, la Sra. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 11:30 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Joaquín Guerrero Bey

Fdo. Teresa Castrillón Fernández